INTERNO CE Nº 021/2016

A : **ING. FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa Nº 17/16 "Servicio de Impresiones Diversas en Contrato Abierto".**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 28 de octubre de 2016**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 17/16 "Servicio de Impresiones Diversas en Contrato Abierto".**

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM N° 173/16 de fecha 04 de octubrede 2016, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal
- C.P. Juan Carlos Vazquez Martínez: Organización y Métodos
- Esc. Patricia Horrisberger: Secretaría General

De conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 26 de septiembre de 2016, se ha procedido a la apertura de la oferta de las firmas:

1. I GRAFICA S.A.
2. GRAFICA MONARCA S.R.L.
3. SERVIPRESS de Eduardo Verón
4. SERVICIOS GRAFICOS TENONDETE S.A.

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:Ningún oferente asistió al acto de aperturas.

2. Verificación del cumplimiento de los documentos de carácter sustancial:

2.1 Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03. En los casos que así lo requirieron, se verificó en el SIPE las documentaciones presentadas.

Constancias de SIPE presentadas:

Oferente	Constancia SIPE N°
1. I GRAFICA S.A.	1420278
2. GRAFICA MONARCA S.R.L.	1420181
3. SERVIPRESS de Eduardo Verón	1420360
4. SERVICIOS GRAFICOS TENONDETE S.A.	1420468

Documentos sustanciales solicitados:	I GRAFICA S.A.	GRAFICA MONARCA S.R.L.	SERVIPRESS de Eduardo Verón	SERVICIOS GRAFICOS TENONDETE S.A.
a. Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta: **Personas físicas:** Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta o En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. **Personas jurídicas:** Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Declaración jurada del Art. 40 y Art. 20, inc. "w", de la Ley N° 2051/03)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conclusión: Las ofertas presentadas cumplen con las documentaciones básicas sustanciales.

2.2 Verificación de Capacidad Legal de los oferentes:

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N°849/2015, se han realizado las verificaciones correspondientes de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Criterios a verificar:

- Verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.
- Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Representantes/Titulares	CI N°	Verificación
I GRAFICA S.A.		
Sara Laterza	807.494	La firma oferente cumple satisfactoriamente la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. (Verificado en el punto 2 del presente informe) Los representantes de la firma no se encuentran en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional. Los representantes de la firma no aparecen en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe, verificado a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública de la SENATICs, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según elArt.81 del Decreto 4774/2016.
Fernando Laterza	137.369	
Gisele Laterza	743.430	
GRAFICA MONARCA S.R.L.		
Antonino Silva Lopez	150.588	La firma oferente cumple satisfactoriamente la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. (Verificado en el punto 2 del presente informe) Los representantes de la firma no se encuentran en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional. Los representantes de la firma no aparecen en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe, verificado a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública de la SENATICs, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según elArt.81 del Decreto 4774/2016.
Mario Amalio Silva Pujol	808.320	
Ricardo Antonio Silva Pujol	749.864	
Mirtha Catalina Silva De Piccardo	875.003	
Ma. Berta Pujol de Silva	771.212	
Transito Juliana Cañete	215.892	
Marcelo Piccardo	2.353.220	
Irma Suarez	3.419.395	
SERVI PRESS de Eduardo Verón		
Eduardo Veron Cardozo	2.406.754	La firma oferente cumple satisfactoriamente la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. (Verificado en el punto 2 del presente informe) El representante de la firma no se encuentra en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional. El representante de la firma no aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe, verificado a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública de la SENATICs, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según elArt.81 del Decreto 4774/2016.
SERVICIOS GRAFICOS TENONDETE S.A.		
Isidro Imlach Ferreira	817.621	La firma oferente cumple satisfactoriamente la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. (Verificado en el punto 2 del presente informe) Los representantes de la firma no se encuentran en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional. Los representantes de la firma no aparecen en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe, verificado a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública de la SENATICs, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según elArt.81 del Decreto 4774/2016.
Guillermina Coronel de Imlach	800.898	
Alan Cristobal Imlach Coronel	4.220.966	
David Isidro Imlach Coronel	4.220.963	

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas:

3.1. Prosiguiendo con la verificación de ofertas, y de conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, la cual ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, dejándose constancia de que ninguna presenta errores aritméticos.

3.2. Cuadro de precios ofertados, de menor a mayor:

N° de orden	FIRMAS	Monto total ofertado
1°	SERVIPRESS de Eduardo Verón	**424.700**
2°	GRAFICA MONARCA S.R.L.	**1.028.102**
3°	SERVICIOS GRAFICOS TENONDETE S.A.	**1.389.209**
4°	I GRAFICA S.A.	**1.833.656**

3.3. Verificación de los precios unitarios ofertados:

			REFERENCIALES	SERVI PRESS		GRAFICA MONARCA		TENONDETE		I GRAFICA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	RELACION OFERTA/REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	RELACION OFERTA/REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	RELACION OFERTA/REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	RELACION OFERTA/REFERENCIAL
1	Revistas	1	**2.000**	3.300	+65,00%	3.158	+57,90%	2.584	+29,20%	2.125	+6,25%
2	Boletines Noticaja	1	**400**	1.200	+200,00%	317	-20,75%	550	+37,50%	361	-9,75%
3	Block de notas	1	**9.500**	8.500	-10,53%	9.375	-1,32%	11.730	+23,47%	12.700	+33,68%
4	Carpetas	1	**12.200**	8.000	-34,43%	11.875	-2,66%	8.625	-29,30%	14.206	+16,44%
5	Trípticos	1	**1.200**	1.300	+8,33%	1.297	+8,08%	1.980	+65,00%	1.900	+58,33%
6	Volantes	1	**800**	900	+12,50%	1.040	+30,00%	1.440	+80,00%	1.236	+54,50%
7	Calcomanías	1	**1.200**	1.500	+25,00%	1.040	-13,33%	1.300	+8,33%	1.528	+27,33%
8	Agendas	1	**40.000**	50.000	+25,00%	50.000	+25,00%	371.000	+827,50%	77.100	+92,75%
9	Banner simple	1	**289.500**	200.000	-30,92%	460.000	+58,89%	440.000	+51,99%	785.000	+171,16%
10	Banner roll up	1	**400.000**	150.000	-62,50%	490.000	+22,50%	550.000	+37,50%	937.500	+134,38%
		Total	**756.800**	**424.700**	-43,88%	**1.028.102**	+35,85%	**1.389.209**	+83,56%	**1.833.656**	+142,29%

Se verifica que el precio total más bajo ofertado corresponde a la firma SERVI PRESS de Eduardo Verón.

3.4. Análisis de precios ofertados (Resolución DNCP N°1173/2016)

Se aplica en este apartado, lo establecido por Resolución DNCP N°1173/2016, que expresa: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del referencial, y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido en el llamado a contratación.*
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente el sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

Al respecto, fueron remitidos vía correo electrónico memorándums a los oferentes, en fecha 21/10/16, con plazo de respuesta hasta el 26/10/2016,13:00 hs. (Se adjuntan al presente informe los memorándums con sus acuses de recepción).Lo consultado fue cuanto sigue:

SERVI PRESS:

- *En ese sentido, solicitamos nos remitan una explicación detallada acerca de la composición de los precios ofertados por su firma en los ítems 1, 2, 7, y 8 del llamado, detallados a continuación, ya que los mismos se encuentran por encima del 20% de diferencia con respecto alos precios referenciales estimados y publicados por la Convocante (…)*
- *Asimismo, solicitamos la misma explicación detallada acerca de la composición de los precios ofertados en los ítems 4, 9 y 10 del llamado, a fin de confirmar que tales precios sean ejecutables, ya que los mismos se encuentran por debajo del 30% de diferencia con respecto a los precios referenciales estimados y publicados por la Convocante (…)*

➢ En fecha 24/10/16, fue recepcionada en la Institución la nota de respuesta de la firma SERVI PRESS.

GRAFICA MONARCA:

- *Solicitamos nos remitan una explicación detallada acerca de la composición delos precios ofertados por su firma en los ítems 1, 6, 8, 9, y 10 del llamado,detallados a continuación, ya que los mismos se encuentran por encima del 20% de diferencia con respecto a los precios referenciales estimados y publicados por la Convocante (…)*

➢ En fecha 24/10/16 13:00 hs, fue recepcionada en la Institución la nota de respuesta de la firma GRAFICA MONARCA.

SERVICIOS GRAFICOS TENONDETE:

- *Solicitamos nos remitan una explicación detallada acerca de la composición delos precios ofertados por su firma en los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 10 del llamado,detallados a continuación, ya que los mismos se encuentran por encima del 20% de diferencia con respecto a los precios referenciales estimados y publicados por la Convocante (…)*

➢ La firma SERVICIOS GRAFICOS TENONDETE no remitió respuesta a la consulta efectuada por la Convocante, en consecuencia **no podrá ser considerada su oferta en el presente llamado**, en base a lo establecido por la **Resolución DNCP N°1173/2016, que expresa: "*Si el Oferente no respondiese la solicitud*, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, ***el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada***, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo".**

I GRAFICA:

- *Solicitamos nos remitan una explicación detallada acerca de la composición delos precios ofertados por su firma en los ítems 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del llamado,detallados a continuación, ya que los mismos se encuentran por encima del 20% de diferencia con respecto a los precios referenciales estimados y publicados por la Convocante (…)*

➢ La firma I GRAFICA no remitió respuesta a la consulta efectuada por la Convocante, en consecuencia **no podrá ser**

considerada su oferta en el presente llamado, en base a lo establecido por la **Resolución DNCP N°1173/2016, que expresa:** ***Si el Oferente no respondiese la solicitud**, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, **el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada**, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.*

Quedando en competencia las ofertas de **SERVI PRESS de Eduardo Verón y de Gráfica Monarca S.R.L.**, se prosigue con el análisis:

3.5. Aplicación del margen de preferencia:

Se aplica lo establecido en la Ley Nº 4.558/11 en su Art. 2º y 3º, y el Decreto Reglamentario Nº 9649/12: Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, *se establecerá un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional y como apoyo a la producción nacional, los servicios objeto del presente llamado deberán ser prestados por personal con mínimo de 70% de ellos con nacionalidad paraguaya, presentando el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. Este documento será presentado a opción del ofertante que desee acogerse a dicho margen de preferencia. La no presentación no será motivo de descalificación de las ofertas, sino simplemente la no aplicación del margen previsto*

Se verifica que la firma SERVI PRESS de Eduardo Verón presenta Certificado de Origen Nacional, no así la firma Gráfica Monarca, por tanto se aplica de la siguiente manera el margen de preferencia:

Nº de orden	FIRMAS	Monto total ofertado	Aplicación del Margen de Preferencia
1°	SERVIPRESS de Eduardo Verón	**424.700**	
2°	GRAFICA MONARCA S.R.L.	**1.028.102**	**1.233.722**

El orden de los precios de las firmas no se modifica con la aplicación del Margen de Preferencia.

3.6. Se procede al análisis de los precios ofertados por la firma SERVI PRESS de Eduardo Verón:

			REFERENCIALES	SERVI PRESS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	RELACION OFERTA/REFERENCIAL
1	Revistas	1	**2.000**	**3.300**	**+65,00%**
2	Boletines Noticaja	1	**400**	**1.200**	**+200,00%**
3	Block de notas	1	**9.500**	**8.500**	**-10,53%**
4	Carpetas	1	**12.200**	**8.000**	**-34,43%**
5	Trípticos	1	**1.200**	**1.300**	**+8,33%**
6	Volantes	1	**800**	**900**	**+12,50%**
7	Calcomanías	1	**1.200**	**1.500**	**+25,00%**
8	Agendas	1	**40.000**	**50.000**	**+25,00%**
9	Banner simple	1	**289.500**	**200.000**	**-30,92%**
10	Banner roll up	1	**400.000**	**150.000**	**-62,50%**
		Total	**756.800**	**424.700**	**-43,88%**

Se analiza la nota de respuesta de la firma SERVI PRESS en la cual presentan el detalle de la composición delos precios unitarios ofertados en los ítems consultados, realizando el desglose de costos del producto: mano de obra y material, porcentaje de ganancia, IVA.

Con respecto a dichas aclaraciones, es parecer de este Comité de Evaluación de que el precio ofertado por SERVIPRESS en **el ítem 2 "Boletines Noticaja"resulta excesivamente superior al precio referencial estimado, (representando el 300% del monto previsto)**y que la explicación del oferente **no justifica el precio ofertado,** considerando, por citar un ejemplo,que el tipo de material solicitado para el ítem en cuestión (papel 75gr), **no representa un costo demasiado alto.**

Por otra parte, si bien la forma de cotización y comparación de precios es en base a los precios unitarios, resulta pertinente aplicar, en atención al principio de Economía y Eficiencia consagrado en el Art. 4 de la Ley N°2051 de Contrataciones Públicas, el análisis de costos en relación a las cantidades mínimas que la Convocante estima realizar por cada ítem. Esta información fue proporcionada al oferente en el Anexo C "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones, con la indicación de que la cotización de precios unitarios de cada impresión debía realizarse considerando la cantidad mínima por pedido.

Por tanto, a efectos comparativos, tenemos el siguiente cálculo:

Ítem	Detalle	Cantidad Mínima por pedido en base a las EETT	Precio referencial	Precio referencial por pedido	Precio ofertado SERVIPRESS	Precio por pedido SERVIPRESS
2	Boletines Noticaja	6.000	**400**	**2.400.000**	1.200	**7.200.000**

Además de ello, el PBC indica sobre este ítem "*Se estima provisión bimestral mínima de 6.000 unidades*", por tanto, en 1 año, se estarían realizando 6 pedidos de las 6.000 unidades previstas, por los que se realiza la sgte. comparación:

- **Referencial – Monto de consumo anual** = 2.400.000 x 6 = **14.400.000.-**
- **Monto de consumo – precios SERVIPRESS** = 7.200.000 x 6 = **43.200.000.-**

En consecuencia, atendiendo los análisis efectuados y considerando lo expresado en relación al principio de Economía y Eficiencia del Art. 4 de la Ley N°2051 de Contrataciones Públicas, y a lo previsto en Resolución DNCP N°1173/2016, **la oferta de SERVI PRESS de Eduardo Verón es desestimada, ya que el precio del ítem 2) Boletines Noticajaes considerado excesivamente alto.**

3.7. Se procede al análisis de los precios ofertados por la firma GRAFICA MONARCA:

			REFERENCIALES	GRAFICA MONARCA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	RELACION OFERTA/REFERENCIAL
1	Revistas	1	2.000	3.158	+57,90%
2	Boletines Noticaja	1	400	317	-20,75%
3	Block de notas	1	9.500	9.375	-1,32%
4	Carpetas	1	12.200	11.875	-2,66%
5	Trípticos	1	1.200	1.297	+8,08%
6	Volantes	1	800	1.040	+30,00%
7	Calcomanías	1	1.200	1.040	-13,33%
8	Agendas	1	40.000	50.000	+25,00%
9	Banner simple	1	289.500	460.000	+58,89%
10	Banner roll up	1	400.000	490.000	+22,50%
		Total	756.800	1.028.102	+35,85%

Se analiza la nota de respuesta de la firma GRAFICA MONARCA en la cual presentan el detalle de la composición delos precios unitarios ofertados en los ítems consultados, realizando el desglose de costos del producto: materia prima, mano de obra, gastos varios, costos de producción.

Al respecto, es parecer de este Comité de Evaluación que GRAFICA MONARCA justifica suficientemente los precios ofertados, y que los mismos pueden considerarse aceptables para la Convocante.

4. Verificación respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

4.1. En el presente apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta de GRAFICA MONARCAa los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

I) CAPACIDAD TECNICA	Verificación	Observación
El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un taller de impresiones, gráficay/o local comercial para la eventual verificación in situ del mismo por parte del Comité de Evaluación. Se solicita que en la oferta adjunte una cartadonde registre la dirección del local, barrio, ciudad, número de teléfono línea fija y el registro de numero de línea móvil (celular); además, la dirección de un correo electrónico.	La firma presenta los documentos pertinentes solicitados.	Cumple
II) EXPERIENCIA		
Antigüedad Mínima de constitución o inicio de actividades: 3 (tres) años, que será comprobado con la constancia de inscripción del RUC expedido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Inicio de actividades s/Constancia de RUC: 23/05/1996	Cumple
Al menos 3 (tres) copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión deservicios de impresión a entidades públicas o privadas, cuya sumatoria en montos contratados ascienda como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del monto total máximo establecido por la Convocante para el presente llamado, dentro del periodo comprendido entre los años 2014 - 2016.	50% del monto máximo del contrato: Gs. 38.750.000.- Contratos verificados: • Contrato Universidad de Itapua– Año 2016 – Gs. 63.000.000.- • Orden de Compra Ministerio Publico – Año 2015 – Gs. 32.675.000.- • Contrato IPTA – Año 2015 – Gs. 16.200.050.-	Cumple

Conclusión: La oferta de la firma GRAFICA MONARCA S.R.L. cumple con las Condiciones de Capacidad y Experiencia solicitadas.

4.2. Otros documentos solicitados:

Obs: La firma remitió de oficiolos documentos de Patente Municipal y Certificado de cumplimiento tributario que no habían sido incluidos en su sobre de ofertas.

Documentos solicitados:	GRAFICA MONARCA
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
b) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
c) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple

5. Conclusión/ Recomendación:

De acuerdo a las documentaciones obrantes y a las disposiciones de la ley que regula la materia se sugiere la adjudicación de esta Contratación Directa Nº 17/16 "Servicio de Impresiones Diversas en Contrato Abierto".a la firma GRAFICA MONARCA S.R.L., **hasta la suma máxima de Gs. 77.500.000 (Guaraníes setenta y siete millones quinientos mil), y por el monto mínimo de Gs. 38.750.000 (Guaraníes treinta y ocho millones quinientos mil), en base a la planilla de precios unitarios ofertados.**

Salvo mejor parecer, atentamente,

Esc. Patricia Horrisberger
Secretaría General

C.P. Juan Carlos Vazquez M.
Organización y Métodos

Abog. Jorge Díaz Rojas
Asesor Legal

COMITÉ DE EVALUACIÓN